

ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N° 422/
COPIAPÓ. 13 MAY 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco de Chile, Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 387, de 05.05.2009, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 11.05.2009; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

a) Que, el recurso de reconsideración presentado por la empresa COMPAÑÍA MINERA CARMEN BAJO, representada legalmente por Don Joaquín ERRÁZURIZ HOCHSCHILD, en contra de la Resolución Exenta N° 387, de 05.05.2009, ha sido interpuesto dentro del término, es decir, el 11.05.2009.

b) Que, la recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 225.700.- (doscientos veinticinco mil setecientos pesos) en vale vista del Banco de Chile, Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 11.05.2009.

c) Que, la Resolución Exenta N° 387, de 05.05.2009, de esta Intendencia Regional, fue notificada tácitamente a la recurrente por el hecho de interponer recurso de reconsideración con fecha 11.05.2009.

d) Que, la entrega del vale vista se hizo en plena vigencia del plazo, con fecha 11.05.2009.

## RESUELVO:

1.- HA LUGAR en parte al recurso de reconsideración hecho valer por Don Joaquín ERRÁZURIZ HOCHSCHILD, en representación de la empresa COMPAÑÍA MINERA CARMEN BAJO, en el sentido que la multa se reduce a \$ 225.700.- (doscientos veinticinco mil setecientos pesos).

6705667

2.- **REMÍTASE** vale vista por \$ 225.700.- (doscientos veinticinco mil setecientos pesos) del Banco de Chile, Oficina Copiapó, de fecha 11.05.2009, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, en su oportunidad.

3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO VIVIANA IRELAND CORTÉS INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

PATRÍCIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

## DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile Copiapó
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Soc. Contractual Minera Alicia de Potrerillos
- Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes VIC/PMC/mabt